



BASES

APOYO A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO NACIONALES

1. Objetivo de la convocatoria

Este instrumento tiene como objetivo la creación o fortalecimiento de Programas de Posgrado nacionales (maestrías o doctorados) en áreas definidas como prioritarias.

Se podrán presentar propuestas vinculadas a los siguientes sectores:

- “- cadenas agroindustriales (cárnica, láctea, arrocera, granjera, forestal, pesquera);*
- distintas alternativas energéticas;*
- desarrollo de los aportes biotecnológicos y farmacéuticos, especialmente en los campos de la salud humana, la sanidad animal y las cuestiones fitosanitarias;*
- tecnologías de la información y la comunicación, tanto en su propia perspectiva de desarrollo como en su incorporación a otros sectores de la economía;*
- uso y preservación de los recursos naturales;*
- desarrollo sustentable del complejo turístico.”*

(Del texto aprobado por el Gabinete Ministerial de la Innovación en su sesión de fecha 22/04/05)

2. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios del Programa?

Podrán ser beneficiarios las instituciones nacionales sin fines de lucro vinculadas a actividades de docencia e investigación.

3. ¿Qué financia la ANII?

La ANII puede financiar diversas actividades tales como: preparación del programa curricular, desarrollo de metodologías, capacitación de docentes e investigadores, movilidad de docentes e investigadores, adquisición de equipos, recursos humanos vinculados a la administración del posgrado, acreditación.

No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos, ni de cualquier otro elemento no asociado directamente al programa de posgrado.

4. ¿Cuáles son las condiciones del financiamiento?

En el caso de posgrados a fortalecer, las propuestas seleccionadas podrán recibir un monto máximo de subsidio de hasta U\$S 40.000 (cuarenta mil dólares) anuales, pudiendo ser renovables por un año adicional.

Para el caso de nuevos posgrados el monto será de hasta U\$S 150.000 (ciento cincuenta mil dólares), pudiendo ser renovables por un año adicional.

En todos los casos se exigirá un cofinanciamiento por parte de la institución beneficiaria no inferior al monto del subsidio solicitado. Este compromiso institucional de cofinanciamiento deberá estar debidamente documentado.

Para el caso de posgrados con trámites en curso en el MEC, así como para aquellos posgrados a ser creados que no hayan aún iniciado el trámite correspondiente de reconocimiento, las instituciones serán garantes ante la ANII por los fondos recibidos, de manera tal que si el MEC finalmente rechazara el reconocimiento, los fondos recibidos deberán ser devueltos. En el caso de posgrados de la Universidad de la República, los mismos deberán estar aprobados – o en su defecto en trámite de aprobación- por parte del Consejo Directivo Central.

5. Presentación de las solicitudes

La gestión de este Programa se realizará bajo la modalidad de convocatoria. Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el **31 de octubre de 2008**.

La propuesta deberá incluir aspectos tales como: datos institucionales, responsable institucional de la solicitud, recursos humanos vinculados al posgrado, diagnóstico de necesidades donde se especifique el problema académico, social o productivo, y/o la demanda laboral que se pretende resolver a través de la formación de recursos humanos, estudio de demanda potencial al posgrado, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos y metas correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del programa y presupuesto solicitado.

Asimismo, la propuesta deberá describir la forma de sustentabilidad del Programa una vez finalizado el apoyo de la ANII.

Toda propuesta que solicite fortalecimiento, deberá brindar información sobre el número de estudiantes y de posgraduados que posee, así como del tiempo promedio que implica la culminación del posgrado.

En aquellos casos de posgrado que impliquen el pago de matrícula y/o cuotas por parte de los estudiantes, se deberá brindar declaración jurada de los ingresos del posgrado y de sus costos directos anuales; valores que serán tomados en cuenta a los efectos de determinar la elegibilidad.

6. Evaluación de las propuestas

El proceso de evaluación estará a cargo de un *Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Posgrado (CESPO)*, conformado por al menos cinco miembros designados por el Directorio de la ANII y homologados por el CONICYT¹. Estos miembros serán seleccionados con base en su experiencia en programas de posgrado, su idoneidad académica y profesional. Se procurará cubrir un espectro amplio de áreas del conocimiento, y problemáticas productivas y sociales.

El CESPO también llevará a cabo el seguimiento del desempeño técnico de los programas financiados y resolverá sobre la renovación o no del apoyo económico por parte de la ANII para un segundo año, en caso de que haya sido solicitado.

En relación a los criterios de elegibilidad:

- las propuestas deberán presentarse avaladas por las correspondientes instituciones;
- en aquellos casos de posgrados existentes que soliciten fortalecimiento, se revisará la documentación relacionada a las aprobaciones oficiales que corresponda en cada caso;
- las propuestas deberán presentarse en el formulario correspondiente aportado por la ANII y sus anexos debidamente completados;
- presentación de la documentación que acredite el cofinanciamiento de la propuesta por parte de la institución;
- no se aceptarán propuestas fuera del plazo señalado en la convocatoria.

En relación a la pertinencia:

- se evaluará la correspondencia entre las solicitudes y las áreas definidas como prioritarias para esta convocatoria.

En relación a los criterios de evaluación técnica:

- se evaluará la adecuación de la propuesta al diagnóstico de necesidades planteado;
- se considerará la oferta a nivel nacional de posgrados de similares características;

¹ Ley 18.084: artículo 7 literal L, artículo 24 literal G.

- se estudiará la correspondencia de la estrategia planteada a los efectos del fortalecimiento o de la creación del programa;
- se evaluará la calidad académica de la currícula de cursos (de corresponder) y actividades del programa;
- en caso de programas donde participe más de una institución se evaluará la forma en que se gestionará la propuesta y el arreglo institucional;
- se evaluará -cuando corresponda- el buen aprovechamiento de capacidades nacionales y/o regionales instaladas y el mecanismo de sinergia entre las mismas;
- se considerará la formación de los recursos humanos que participen en la puesta en marcha de la propuesta;
- se valorará positivamente la participación en la propuesta de científicos uruguayos radicados en el exterior;
- se analizará la coherencia del presupuesto solicitado en función de las actividades a realizar;
- se evaluarán las condiciones planteadas a los efectos de la consolidación institucional del programa una vez finalizado el apoyo ANII.

7. Desembolsos y seguimiento de las propuestas

Las propuestas podrán ser ejecutadas en un plazo máximo de 24 meses.

Se realizará un primer adelanto de porcentaje variable, y desembolsos de carácter semestral en función del cronograma de actividades presentado por cada propuesta.

El CESPO estará a cargo del seguimiento del desempeño técnico de las propuestas. La ANII le brindará todo el apoyo necesario para la gestión del mismo. En el marco de estas actividades de seguimiento, la evaluación de medio término será clave para definir la continuidad de los apoyos.